OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-25-2024-6812.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2024 el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-25-2024-6812**, con **MARIO ANTONIO VERGARA SOTELO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **72202879,** cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012**". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-25-2024-6812,** se definió como forma de pago la siguiente: Un único pago al finalizar el plazo contractual por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que el plazo para la ejecución del Contrato será de un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-25-2024-6812**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Modificar el plazo en la CLÁUSULA QUINTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **CD-25-2024-6812**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Modifíquese la cláusula quinta del anexo de condiciones contractuales la cual quedará de la siguiente manera: **El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales CD-25-2024-6812**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Federico Celedon Guerra /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Julieth Maury Cure / Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.